

Expte 49/2022

DECRETO

Considerando que, a los efectos previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Presidencia entiende necesario que se tramite un contrato privado de seguros de responsabilidad civil profesional para los directivos de la Mancomunidad, tal y como se ha venido realizando años atrás.

Visto que se detallan los aspectos técnicos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto que asimismo constan los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares.

Conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el art. 11 de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, siendo el órgano de contratación competente el Presidente, ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP), tramitación simplificada, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el seguro de **responsabilidad civil de directivos de la MAS**, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de seguro de responsabilidad civil de directivos de la Mancomunidad, por procedimiento abierto simplificado y duración de un año, sin posibilidad de una prórroga (desde las 0 horas del día 24/05/2022 hasta las 23:59 horas del día 23/05/2023).

Tercero.- Autorizar la tramitación del expediente y llevar a cabo el gasto correspondiente que comporta el presente contrato por importe total para un año de contrato, por un presupuesto máximo anual de 1998.00 €.

Cuarto.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante.

Documento firmado electrónicamente

Firma y fecha al margen

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

C/ Alcarria nº 16, Guadalajara. 19005 (Guadalajara). Tfno. 949247440. Fax: 949247342

